



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de enero de 1877.

Trado en la Administración local de Correos el 10. de marzo de 1974.

TOMO CXI
AÑO LX

G. (O. G.)

GTO., DOMINGO 18 DE MARZO DE 1973

NUMERO 22

SUMARIO :

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

DECRETO número 226 del H. XLVIII Congreso Constitucional del Estado, que autoriza a los Ayuntamientos de los Municipios de este Estado, para que concierten con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A., créditos, o ampliación de los otorgados con anterioridad, cuya suma en conjunto no excederá de \$ 15'000,000.00. 289

DECRETO número 227 del H. XLVIII Congreso Constitucional del Estado, que declara de utilidad pública, la urbanización de las calles de la ciudad de Manuel Doblado, Gto. 290

DECRETO número 228 del H. XLVIII Congreso Constitucional del Estado, que autoriza al Ayuntamiento de Tarimoro, Gto., para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A., de la ciudad de México, el otorgamiento de un crédito hasta por la suma de \$ 3'400,000.00. 291

DECRETO número 229 del H. XLVIII Congreso Constitucional del Estado, que faculta al

Ejecutivo del Estado, para ceder a título gratuito a la Federación, el uso de la casa número 47, antiguamente 80 de la calle de Pósitos de esta ciudad capital. 292

DECRETO número 230 del H. XLVIII Congreso Constitucional del Estado, que autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de León, Gto., para ceder a título gratuito a la Asociación Civil "Cultural Leonesa", un terreno propiedad de dicho Municipio. 293

DECRETO número 231 del H. XLVIII Congreso Constitucional del Estado, que reforma los artículos 31, 32 y 63 de la Ley Electoral para el Estado de Guanajuato. 293

DECRETO número 232 del H. XLVIII Congreso Constitucional del Estado, que suspende la vigencia del artículo 64 del Código Civil para el Estado de Guanajuato por lo que resta del presente año de 1973. 294

SECCION JUDICIAL

EDICTOS Y AVISOS 294

GOBIERNO ESTADO - PODER LEGISLATIVO

Al margen un sello con el Escudo de la Nación. Poder Ejecutivo.— Guanajuato.— Secretaría General del Gobierno.— Departamento de Servicios Legales.

EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL M. MORENO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, a los habitantes del mismo, sabed:

Que la H. Legislatura del Estado se ha servido dirigirme el siguiente

"DECRETO NUMERO 226.

El H. XLVIII Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, decreta:

ARTICULO 1°—Se autoriza a los Ayuntamientos de los Municipios de este Estado, para que concierten con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A., fiduciario del Gobierno Federal, la obtención de créditos, o ampliación de los otorgados con anterioridad, cuya suma en conjunto no excederá de \$ 15'000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100), con cargo al Fondo Fiduciario Federal de Fomento Municipal de dicha Institución.

ARTICULO 2°—Los créditos que se obtengan se destinarán a la construcción, reconstrucción o mejoramiento de obras y servicios públicos o de interés social, especialmente de agua potable, alcantarillado, pavimentación y construcción de mercados y rastos, incluyendo, en su caso, la adquisición de terrenos para su edificación. Dichos créditos se aplicarán además a cubrir el importe de estudios, proyectos e inspección de obras.

ARTICULO 3°—Los créditos obtenidos podrán causar intereses a una tasa que no exceda del 2% semestral, con aumento del 1% mensual más para aquellos casos en que los deudores no cubran oportunamente los adeudos derivados de esos créditos.

ARTICULO 4°—El importe total del crédito que se obtenga, así como de los intereses respectivos, serán cubiertos en el plazo que se convenga, pero éste no deberá exceder de 30 años y su forma de pago será mediante exhibiciones semestrales sucesivas distribuidas en mensualidades iguales que comprendan capital e intereses.

ARTICULO 5°—Se autoriza a los propios Ayuntamientos para que creten en el crédito irrevocable en favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A., los intereses que correspondan a los

22 de 18 Mar 201973

Al margen un sello con el Escudo de la Nación.
Poder Ejecutivo.—Guanajuato.—Secretaría General
del Gobierno.—Departamento de Servicios Legales.

12-ENE-1973

EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL M. MORENO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, a los habitantes del mismo, sabed:

Que la H. Legislatura del Estado se ha servido dirigirme el siguiente

"DECRETO NUMERO 232.

El H. XLVIII Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, decreta:

ARTICULO UNICO.—Por lo que resta del presente año de 1973, se suspende la vigencia del artículo 64 del Código Civil para el Estado de Guanajuato.

Transitorio.

ARTICULO UNICO.—Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado y dispondrá que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Guanajuato, Gto., 12 de enero de 1973.—Guillermo Flores Echeverría, D.P.—Dr. Rubén Franco Salas, D.S.—Lic. Francisco González Veloz, D.S.—Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en Guanajuato, Gto., a los 14 catorce días del mes de enero de 1973 mil novecientos setenta y tres.

MANUEL M. MORENO.

El Secretario General del Gobierno, —
Lic. Ernesto Gallardo Sánchez.

EDICTOS Y AVISOS

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo de la Nación.
Oficina de Rentas.—Uriangato, Gto.

Este publicaráse dos veces de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado, convocando postores para las 10.00 horas del día 31 de marzo de 1973, al remate de los siguientes bienes: automóvil marca Chevrolet Impala, modelo 1963, tipo Sedán, motor 3788406, serie 31739-1-299443; embargado al C. JOSE ALCANTAR CAMARENA, por adeudo con el Fisco del Estado, fijando como postura legal la cantidad de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100).

Uriangato, Gto., a 8 de marzo de 1973.—El Jefe de la Oficina de Rentas.—Hipólito Alvarez Rodríguez.

20-22

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo de la Nación.
Secretaría del Juzgado de Primera Instancia Civil.—Acámbaro, Gto.

El presente publicaráse por tres veces dentro de nueve días Periódico Oficial Estado y tabla avisos este Juzgado, anunciándose remate finca sin número de calle sin nombre del poblado El Jaral de este Municipio con medidas y linderos como sigue: Norte, calle de su ubicación; Sur, con terrenos de pequeños propietarios; Oriente, Francisco García y Poniente, con Vicente N., embargado en Juicio Ejecutivo Mercantil número 216/969, seguido por el Licenciado Ernesto García de Alba endosatario al cobro de Isaac Mora Cardona en contra de AGAPITO GARCIA. Postura legal la que cubra dos terceras partes de \$22,000.00 VEINTIDOS MIL PESOS, que es valor pericial. Primera almoneda verificaráse vigésimo día hábil siguiente última publicación este edicto a las 11 horas. Se convocan postores.

Acámbaro, Gto., 7 de marzo de 1973.—La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Civil.—C. Teresa Guadarrama Patiño.

20-21-22

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo de la Nación.
Juzgado 1º de lo Civil del Partido.—Celaya, Gto.

Por éste publicaráse tres veces de ocho en ocho días en Periódico Oficial Estado y tabla de avisos de este Juzgado, anúnciase radicación en este Juzgado de Juicio Intestamentario número 855/970 a bienes de SIMEON LADINO ACOSTA promovido por el C. Agente del Ministerio Público. Citase a quienes se crean derecho herencia y acreedores la misma se presenten a deducir sus derechos dentro término 30 días contados a partir siguiente última publicación edicto.

Celaya, Gto.,
Secretario.—Ernesto Estrada Banda.

El

20-22-24

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo de la Nación.
Juzgado 2º de lo Civil.—León, Gto.

Por éste publicaráse por tres veces dentro de nueve días, Periódico Oficial Estado y Puerta Avisos este Tribunal, anúnciase remate Primera Almoneda de: Predio marcado con número 131 de la Plaza de San Juan, Manzana 1, Cuartel XII, Barrio Coecillo esta ciudad; mide y linda: Norte 6.28 mts. con Gabino Lozano; Sur 6.28 mts. con calle ubicación; Oriente 50.28 mts. con José Saucedo; Poniente 50.28 mts. con Lucio Irene. Superficie, de 316.00 M2.

Inmueble embargado en Juicio Ejecutivo Mercantil 1116/68, promovido por Dionisio Melgoza Vega, en contra RAMON SANCHEZ TAPIA.

Almoneda verificaráse a las 12.00 horas del día 5 de abril próximo; será postura legal dos terceras partes de \$48,660.00 cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta pesos 00/100 M.N. precio de avalúo.

León, Gto., a 13 de marzo de 1973.—La C. Secretaria.—Luz Angélica Nava de Rocha.

21-22-23